DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	REF. EXP. N°: 7448/2024

Asunción, 10 de abril de 2024.-

DICTAMEN DGAJ N°...118..... /24

SEÑORA
ABG. ANTONELLA MALTESE, ***Directora***
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

OBJETO DEL EXPEDIENTE

Con relación al **MEMORÁNDUM UOC N° 155** de fecha 09 de abril de 2024, remitida de la Dirección de Contrataciones, en referencia al Nota de retención observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los contratos suscriptos con esta Cartera de Estado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.**

CONSIDERACIONES GENERALES

Se tiene a la vista el MEMORÁNDUM **UOC N° 155** de fecha 09 de abril de 2024, remitida de la Dirección de Contrataciones, en referencia al Nota de retención observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los contratos suscriptos con esta Cartera de Estado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.**

Igualmente en el Dictamen UOC Nº 20 de fecha 09 de abril de 2024, en referencia a la rectificación de los Contratos Nº 10/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 11/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato Nº 12/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 13/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 14/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 15/2024, suscrita con la CQ Ingeniería S. R. L.; Contrato Nº 16/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto perales Ortellado y el contrato nº 17/2024, suscrito con la Empresa Lemuria S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE**

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Rubén Gonzalez
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.

Como también, la Nota de retención observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los contratos suscriptos con esta Cartera de Estado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.**

Asimismo, tenemos el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 033 de fecha 07 de marzo de 2024, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.**

Obra, las conformidades emitidas en referencia a la rectificación de los Contratos Nº 10/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 11/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato Nº 12/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 13/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 14/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 15/2024, suscrita con la CQ Ingeniería S. R. L.; Contrato Nº 16/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto perales Ortellado y el contrato nº 17/2024, suscrito con la Empresa Lemuria S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.**

Además, tenemos los Contratos Nº 10/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 11/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato Nº 12/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 13/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 14/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato Nº 15/2024, suscrita con la CQ Ingeniería S. R. L.; Contrato Nº 16/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto perales Ortellado y el contrato nº 17/2024, suscrito con la Empresa Lemuria S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS,**

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. JORGE GONZALEZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.

Por último, tenemos la RESOLUCIÓN MJ Nº 91 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2024, POR LA CUAL APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE ADJUDICA LA PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 09/2023. "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID Nº 435.512.

MARCO LEGAL

Que, el Artículo 242 de la Carta Magna autoriza cuanto sigue: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia... ".

Ley N° 15/48, "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo". Ley 5.568/16 "Que modifica Parcialmente el Artículo 1º de la ley Nº 15 del 13 de agosto de 1948 "Que crea el Ministerio de Justicia y Trabajo".

***ARTÍCULO 159.- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES. LEY Nº 7021/DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.*

EL ARTÍCULO 9°. DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020**. "Modificaciones contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inc. e) **La ejecución de contratos se realizar a través de órdenes escritas por la autoridad

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. JORGE GONZÁLEZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

administrativa competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá de instrumentarse a través de una adenda

ARTÍCULO 25 DE LEY 6715/2022, DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, *establece cuanto sigue: "Errores materiales. La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".*

ANÁLISIS JURÍDICO

Con relación a lo solicitado a través del **MEMORÁNDUM UOC N° 155** de fecha 09 de abril de 2024, remitida por la Dirección de Contrataciones, en referencia a la Nota de retención observada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en los contratos suscriptos con esta Cartera de Estado, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 09/2023. ***"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS."*** **ID N° 435.512.**

En atención a lo mencionado en el párrafo anterior tenemos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, observa que los **Contratos N° 10/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato N° 11/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato N° 12/2024, suscrito con la Empresa Consorcio Animes; Contrato N° 13/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato N° 14/2024, suscrita con la Empresa Consorcio Animes; Contrato N° 15/2024, suscrita con la CQ Ingeniería S. R. L.; Contrato N° 16/2024, suscrito con la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto perales Ortellado y el contrato n° 17/2024, suscrito con la Empresa Lemuria S.A.,** correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 09/2023. **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS." ID N° 435.512,** fueron suscritos sin contar con la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

En este sentido debemos remitirnos al ***ARTÍCULO 159.- VIGENCIA DE NORMAS ANTERIORES. LEY N° 7021/DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acto de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE*

CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes.

Es importante traer a colación el ARTÍCULO ***25 DE LEY 6715/2022, DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,*** *establece cuanto sigue: "Errores materiales. La autoridad puede corregir en cualquier momento los errores de escritura, de operaciones aritméticas y demás errores notorios del acto administrativo, de oficio o a petición de parte".*

De la norma transcrita se desprende la facultad discrecional que tiene la autoridad administrativa de corregir en cualquier momento los errores notorios del acto administrativo de oficio o a petición de parte. Cabe resaltar que, tales correcciones no deben alterar la decisión ya tomada. Es decir, la rectificación de los errores adopta las formas y las modalidades de comunicación o publicación que correspondieron en su momento de la emisión del acto administrativo originario, por lo que el acto rectificatorio debe emitirse por las mismas formalidades que fueron emitidas.

Sobre la cuestión planteada entendemos que todo contrato suscrito con entidades del Estado deben de tener correctamente consignado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, en la presente licitación, teniendo en cuenta que dicho documento certifica que la convocante posee los fondos correspondientes para el llamado a realizarse, por lo que corresponde rectificar los contratos suscritos con las diferentes empresas, conforme a lo establecido en **el artículo 9° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022** ***POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.*** *"Modificaciones contractuales Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: inc. e)* ***La ejecución de contratos se realizará a través de órdenes escritas por la autoridad administrativa competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá de instrumentarse a través de una adenda."***

Igualmente obra el Dictamen UOC N° 20 de fecha 09 de abril de 2024, remitido por la Dirección de Contrataciones, dependiente de esta Cartera de Estado, concluye que: *"Que se encuentran reunidos los requisitos para adenda la fecha de suscripción de los Contratos N° 10/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato N° 11/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato N° 12/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato N° 13/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024,*

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. JOR GONZALEZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Contrato N° 14/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 15/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la con la Empresa CQ Ingeniería S. R. L., en fecha 27 de febrero de 2024; Contrato N° 16/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado y el Contrato N° 17/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa la Empresa Lemuria S.A., en fecha 29 de febrero de 2024. Debiendo suscribirse ***en fecha 07 de marzo de 2024****, por mutuo acuerdo de partes, conforme a lo establecido en el* ***ARTÍCULO 9°. DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020****. Inciso e).*"

Por tanto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera viable rectificar la fecha de suscripción de los **Contratos Nº 10/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 11/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato Nº 12/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 13/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024, Contrato Nº 14/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 15/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la con la Empresa CQ Ingeniería S. R. L., en fecha 27 de febrero de 2024; Contrato Nº 16/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado y el Contrato Nº 17/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa la Empresa Lemuria S.A.**, en fecha 29 de febrero de 2024; debiendo suscribirse **en fecha 07 de marzo de 2024**, por mutuo acuerdo de partes, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023. ***"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS"*** **ID Nº 435.512,** conforme a lo establecido en el artículo **9° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020** Inciso e).

Es menester hacer hincapié en que el análisis jurídico surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, teniendo en cuenta que es la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera, es la encargada de la gestión y formalización de los contratos y recepción de las garantías correspondientes.

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección Gral. Asesoría Jurídica M.J.

Abg. Ruth González, Directora
Dirección de Asuntos Procesales
Dirección de Asesoría Jurídica

Abg. JORGE GONZÁLEZ
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

CONCLUSIÓN

De los antecedentes arrimados y las consideraciones hechas, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera viable rectificar la fecha de suscripción de los **Contratos Nº 10/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 11/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado; Contrato Nº 12/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 13/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024, Contrato Nº 14/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Consorcio Animes en fecha 29 de febrero de 2024; Contrato Nº 15/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la con la Empresa CQ Ingeniería S. R. L., en fecha 27 de febrero de 2024; Contrato Nº 16/2024, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa Concepto Industriales y Navales de Carlos Alberto Perales Ortellado y el Contrato Nº 17/2024**, suscrito entre esta Cartera de Estado y la Empresa la Empresa Lemuria S.A., en fecha 29 de febrero de 2024 debiendo suscribirse **en fecha 07 de marzo de 2024**, por mutuo acuerdo de partes, correspondiente a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 09/2023 **"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, GRANJAS, HOGARES, CENTROS EDUCATIVOS Y CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTOS" ID Nº 435.512,** conforme a lo establecido en el artículo 9°**DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020**. Inciso e).

Es menester hacer hincapié en que el análisis jurídico surge meramente de la forma legal de los antecedentes remitidos, no así del fondo de éstos, teniendo en cuenta que es la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Cartera, es la encargada de la gestión y formalización de los contratos y recepción de las garantías correspondientes

Salvo mejor parecer.

Abg. Oscar Zaracho Martínez
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Ruth González
Director de Asuntos Procesales
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abg. Jorge González
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica